

su país, ya como una criada de alguna de aquellas aldeas, y ya como una demandera de monjas; pero el tiempo y las averiguaciones hicieron ver que no había nada de esto. Se trató pues de espiar á la santa estrangera cuando salia del bosque y cuando volvía á ellas, como siempre procuraba ir por caminos estraviados y unas veces por uno y otras por otro, logró burlar por mucho tiempo á sus espías. Pero al fin tantas personas intervinieron en esto, y los religiosos de la abadia vecina y las demanderas del convento de monjas y mil otros curiosos, que al fin llegaron á descubrir, no su habitacion, sino las penas que la rodeaban; y como se le indicó este descubrimiento, no necesitó mas la solitaria para pensar en retirarse de allí.

Despues de consultar al Señor al pie del Crucifijo, se trasladó, impelida, dice ella misma (1), de una fuerza irresistible, á treinta leguas de distancia, sin salir de los Pirineos, pero acercándose mas á España. Había vivido cuatro años en la soledad de las Rocas, y permaneció tres años en esta, á la cual dió el nombre de abismo de los Arroyos. En efecto, todos sus contornos anunciaban un abismo y un lugar aciago. Todo era rocas y cavernas, de donde salian muchos animales silvestres, serpientes enormes y lagartos monstruosos que aterraban á los habitantes del país, y no les permitian acercarse á aquel parage. Pero pasadas aquellas rocas, se encontraba un vallecito esmaltado de flores, lleno de frondosidad, y regado con los arroyos que varias fuentes formaban. Habia tambien muchos géneros de frutas bastante buenas, y abundancia de miel silvestre excelente. Lo malo que tenia esta soledad era el infinito número de reptiles venenosos que habia en ella; pero la solitaria sabia lo que habia prometido el Señor contra estos peligros á los que se esponen á ellos

(1) Carta á al. P. Bray, de 4 de noviembre de 1696.

por su orden, y la firmeza de su valor era igual á la vivacidad de su fé. Por lo demas, no irritaba á aquellos monstruos, y ellos la dejaban quieta, como tambien á una ardilla, y á algunos otros animalejos que habia domesticado; lo cual la ofrecia un nuevo motivo para celebrar los beneficios del Criador, proveedor liberal y sustentador universal de todas sus criaturas.

Del mismo modo que en las inmediaciones de su primer asilo, encontró allí tambien un convento de religiosos; pero á una distancia mas considerable. Era menester andar tres leguas y media para llegar allá, y siempre entre montes, á lo menos saliendo de su precipicio, que estaba en el centro de una selva inmensa y espesísima. Lo que hubiera desalentado á cualquiera penitente, fué lo que determinó, para la eleccion de confesor, al ángel terrestre que no hallaba mayor peligro en este mundo que el de ser conocida en él. Se dirigió al superior del convento, el cual la recibió con caridad, creyó que era una pobre doncella del campo, y no la hizo ninguna pregunta agena de su ministerio. En cuanto á la misa, habia al otro lado del bosque, como á distancia de legua y media, una ermita de San Antonio, adonde iba algunas veces á oír; pero ya sea para ir á la ermita ó al convento, habia tantos caminos y veredas en un país montuoso y quebrado que con dificultad podria descubrirse su morada.

Allí volvió á emprender pacíficamente nuestra solitaria sus primeros egercicios, preparó dos celdas en el hueco de dos peñas que habia allí cerca, y formó en medio una capillita que adornaba con yerbas y flores del campo. Estas tres grutas estaban al oriente: hacia menos frio que en su primera habitacion, y era mas despejada la atmosfera. La oracion, la contemplacion, los raptos y los éxtasis fueron aun mas sublimes que antes, y sin embargo, Juana observó siempre su método de vida y sus egercicios acostumbrados, siguiendo las sendas tri-

lladas y huyendo de los caminos extraordinarios en cuanto se lo permitia el espíritu de Dios. Así hacia rapidos progresos en la carrera de las virtudes, cuando no recibiendo respuesta á la carta diez y nueve que habia escrito al P. Bray, no dudo que la causa de semejante silencio era la muerte de este caritativo director. Le decia en la citada carta, fecha de 17 setiembre de 1699, que sentia un deseo extraordinario de ir á Roma el año siguiente, á fin de recibir con mas abundancia las gracias del jubileo; pero sujetaba su proyecto á la decision del que miraba como el órgano del cielo con respecto á ella. Luego que se persuadió de que habia muerto este Padre, se creyó en libertad de ponerse en camino, y se dirigió en efecto á Roma; pero desde esta época no se sabe nada de ella. Se congeturó que habia muerto en el viage. En consecuencia, y verosimilmente á instancias de su ilustre familia, se hicieron muchas averiguaciones tambien por orden de los primeros magistrados, para descubrir su sepultura y dar á lo menos á sus restos preciosos la veneracion que merecian; mas parece que el cielo ha querido cumplir en toda su estension los deseos de una mortal de que no era digno el mundo, teniendosela siempre oculta.

Quantos otros prodigios de la gracia podriamos referir todavia, si el plan que nos hemos propuesto permitiese una relacion individual de todos los que solo se obran en el seno de la verdadera Iglesia de Jesucristo! Las puras luces que desde el Concilio de Trento no cesaban de esparcirse por los varios ordenes del pueblo cristiano, dirigian tambien las sentencias de los tribunales seculares. Así debe mirarse la reforma de un abuso que hasta entonces no se habia cuidado de corregir, esto es, el decreto con que el primer Parlamento de Francia, cediendo por último á los gemidos del pudor, abolió, á 18 de febrero de 1677, las vergonzosas pruebas del congreso, introducidas por el desearo de las mugeres y autorizadas por la necesidad de los hombres.

En 17 de febrero del año siguiente, el P. Capisucci, dominicano y maestro del sacro palacio, censuró y prohibió leer, vender ó retener, un librito impreso con este título: *Oficio de la Inmaculada Concepcion, aprobado por el Papa Paulo V, el cual concedió cien dias de indulgencias á los que le rezaren devotamente.* Esta censura, que parecia, indirectamente al menos, contraria á la Concepcion Inmaculada de Maria, y por consecuencia á la persuasion comun de la Iglesia, puso en combustion á toda la Europa católica. El mismo Bayle (1), aunque tan curado estaba de escandalos, dice que esa censura escandalizó á una infinidad de personas, y que en Francia sólo los jansenistas la aplaudieron, pues en efecto estos hicieron de ella magníficos elogios sin acordarse de que llevaban ya cincuenta años de no omitir medio alguno para hacer se mirase con desprecio cuanto saliera del tribunal de la Inquisicion. El emperador escribió directamente al Sumo Pontífice, quejándose de ella. Respondió Inocencio, refiriéndose al testimonio del dominicano, que se habia prohibido el oficio de que se trataba, porque se le atribuía una indulgencia apócrifa, y se aseguraba falsamente que habia sido aprobado por Paulo V; pero que la prohibicion no recaía sobre el mismo oficio, el cual se rezaba en la Iglesia desde muy antiguo con licencia de la Santa Sede, y añadia que de ningun modo se habia pretendido disminuir el culto de la Madre de Dios, sino antes bien aumentarle en cuanto fuese posible. Bien necesaria era esta esplicacion, porque atendiendo á los términos de la censura, parecia que caía precisamente sobre el oficio, cuya lectura prohibia, y no sobre la publicacion de la indulgencia, de la cual no se hacia en ella mencion alguna. No contento con esto el Pontífice, pareció al fin dudar de la rectitud del dominico, y pensó que era necesario aquietar de otro modo á los fieles. A este fin

(1) Bayle, *Dicc. art. INOCENCIO XI.*

dispuso que en las nuevas ediciones que se hiciesen de dicho oficio, se añadiese en la oracion una palabra que daba á entender cuál era el modo de pensar del Pontífice acerca de la concepcion de Maria; esto es, que á los términos de *concepcion santa*, se añadiese el de *inmaculada*. Asi el gozo de los que habian intrigado para que se suprimiese este Oficio se convirtió muy luego en un quejumbroso clamoreo.

La predileccion de los autores de la nueva doctrina con respecto á los PP. del Oratorio, habia producido por último su efecto. Habiéndolo previsto los superiores, levantaron el grito, aunque en vano, contra estas novedades escandalosas. Desde el 29 de junio de 1657 habia espedido una circular el P. Bourgoín, superior general, para obligar á todos los PP. de la congregacion á firmar la bula de Alejandro VII y el formulario del clero de Francia, y en ella decia que nadie podia resistirse á hacerlo, sin perder la cualidad de católico, de cristiano, de hijo de la Iglesia, y por consiguiente del Oratorio. Todo el efecto que esta carta produjo, segun el historiador de los jansenistas (1), fué trastornar la congregacion, de la que, al decir del mismo autor, se salieron ó fueron espulsados los sugetos mas estimables. De estas palabras aparece cuán tristes consecuencias habian resultado ya de la malhadada amistad del abad de San Ciran y de sus primeros cooperadores. Sin embargo es una exageracion decir que eran jansenistas los mejores sugetos que tenia entonces la congregacion. El P. Tomasino, uno de los individuos mas dignos sin disputa alguna, y que siendo jóven habia aceptado las nuevas doctrinas, las repudió despues, segun ya hemos dicho, como otros tantos errores contrarios á la fé. Las obras que escribió serán un monumento eterno de la realidad y sinceridad de su declaracion. Su compañero y contemporáneo, el eru-

(1) *Hist. del Jans. año 1657.*

dito P. Morino, y otros muchos, no se mostraron menos sumisos á las decisiones de la Santa Sede sobre estas materias.

Aun los que habian sido seducidos por el amor á la novedad, no salieron todos del Oratorio, ó á lo menos fueron muy pronto reemplazados por individuos de la misma creencia. Por eso la sesta asamblea general de la congregacion, de acuerdo con el arzobispo de Paris, en cuya capital se celebró en el mes de diciembre de 1678, resolvió contener los progresos que hacian en aquel instituto los errores del tiempo; y á este efecto hizo un decreto formal, prohibiendo á todos sus súbditos enseñar el jansenismo y el cartesianismo. Le firmaron la mayor parte de los individuos del Oratorio, pero hubo algunos políticos que se ausentaron por algun tiempo: otros se retiraron para siempre, y algunos abandonaron el reino. De estos últimos fué el famoso P. Quesnel. Habiendo sabido que el arzobispo se disponia á perseguirle canónicamente, se retiró desde luego á Bruselas. Él pretende que en esto siguió el dictámen de su conciencia, porque el reglamento era contrario á la razon y á la Religion. «En él, dice (1), se proscriben las opiniones filosóficas de Descartes, y ¿por qué pasage? Y ¿por qué me ha de obligar á renunciar á mi razon, á la evidencia y á mi libertad, si me parecen sus opiniones filosóficas mejores que las otras?» Pero él mismo dice (2) que lo que mas le incomodó fué que sus superiores prohibiesen toda la doctrina sospechosa de jansenismo y bayanismo: que impidiesen enseñar que las buenas obras de los infieles, como amar y reverenciar á sus padres, son pecados; y que admitiesen gracias suficientes que puedan quedar sin efecto por la resistencia de la voluntad. Retirado de Francia, se abandonó sin reserva á su pasion por la nueva

(1) *Anatomia de la sentencia contra el P. Q., p. 22.*

(2) *Ib. p. 31.*

doctrina; y de tal manera señaló su ardor y su amargo celo, que no se encontró despues entre los discípulos de Arnaldo otro mas digno de sucederle en la calidad de jefe del partido.

El decreto de la congregacion del Oratorio halló aun mayor resistencia en las provincias belgas, que en el seno de la Francia. Los PP. Bahier, secretario general, y Thorentier, asistente, instaron por largo tiempo, y siempre en vano, á sus hermanos de Mons para que suscribiesen á tan justo y piadoso decreto, y llegaron hasta amenazar de tratar á los indóciles como hereges incorregibles. Respondieron los refractarios, sirviéndoles de secretario el P. Quesnel, diciéndoles entre otras cosas que si querian los superiores reducirlos al estremo, debian esperar ver cuanto antes desmembrada la congregacion. No dejó sin embargo el P. Thorentier de renovar sus amonestaciones y amenazas, y escribiendo al P. Piquery, prelado de la casa de Mons, espresó sus sentimientos y amargura de su corazon en estos términos: «¿qué puede darse de mas doloroso y sensible para un superior, que oír á sus súbditos declarar contra un formulario de doctrina aprobado por tantos personajes ilustres, y recibido de toda nuestra congregacion, exceptuados dos ó tres individuos, que para hacerse un mérito con un miserable partido han desertado de la Iglesia su madre, en cuyo seno solamente se puede encontrar la salvacion?» Representale despues, tomando á Dios por testigo, que aquellos individuos habian sublevado contra la congregacion á los obispos y á sus vicarios, á las comunidades religiosas y á las universidades; que habian hecho creer con grande escándalo del mundo, que toda la congregacion era jansenista, publicando que no se enseñaba en ella otra doctrina que la de Arnaldo; que habiendo llegado al oficio de visitador un necio falsario, se habia servido de las mas odiosas maquinaciones para esparcir en las casas del Oratorio las novedades proscribas; que habia redactado un prospecto de doctrina para todos

los colegios, en el que se mandaba en general enseñar la de Jansenio, y se prescribia particularmente el riguroso jansenismo: en fin, que dicho seductor habia impugnado en muchas conferencias la gracia suficiente, y reducido la libertad al simple voluntario.

Respondiendo otra vez los oratorianos flamencos, que estaban muy lejos de abrazar los errores contenidos en las cinco proposiciones, replicó el Padre asistente, que hablando de esta suerte no llegaban á justificarse; que no existia jansenista alguno tan ardiente que no hiciese voluntariamente esta vaga confesion: «miserable efugio, prosigue, que ha venido á ser el lenguaje ordinario de estos impostores para engañar así al público!» Nótase con esto, que el P. Thorentier conocia muy bien las supercherias é inconsecuencias del partido. Y en hecho de verdad, condenar las cinco proposiciones sin condenar la doctrina de Jansenio que la Iglesia ha proscrito en ellas, es sostener que la heregia de Jansenio es un fantasma, que no existen hereges jansenistas, ó simplemente que no son jansenistas.

Todas estas amonestaciones del superior causaron poca impresion en el ánimo del P. Piquery; mas hizo por respetos humanos lo que no habia hecho por los verdaderos principios de la fé y de la obediencia. Suscribió en fin el decreto de la congregacion, aunque persuadido de que no debía suscribirle. Constanos el hecho por una carta que escribió él mismo al doctor Arnaldo, con fecha de 24 de setiembre de este año 1678. «He suscrito contra mi voluntad (le decia), y os confieso que el estrépito que hubiera causado mi negativa, el placer que hubieran tenido en ello nuestros enemigos, y la ruina inminente de nuestra casa no han contribuido poco á cegarme, á debilitar y vencer mi resistencia. Estoy arrepentido de haberlo hecho, y dispuesto enteramente á revocar mi suscripcion, si vos creéis que con ello puedo glorificar á Dios.» Se ignora la respuesta y decision de Arnaldo; pero tampoco

hay indicio alguno de que la firma del consultante no quedase tan permanente como la de todos los demas oratorianos que suscribieron casi todos el decreto.

Mientras que los superiores ordinarios preservaban así á sus súbditos propios de las nuevas doctrinas, el pastor encargado de velar sobre toda la Iglesia supo que en algunas diócesis se habian introducido, por principios enteramente opuestos, varios abusos en la administracion de la Eucaristía. Se habia establecido en ellas como necesaria la práctica de comulgar todos los dias, sin esceptuar el Viernes Santo. Se recibia el mas santo de nuestros sacramentos, no solo en las iglesias, sino en los oratorios domésticos, en las habitaciones comunes, y algunas veces en la cama sin padecer una enfermedad grave. Ciertos sacerdotes le llevaban secretamente á esta clase de devotos; y otros, sin estar aprobados, los oian en confesion y los absolvian, á lo menos de los pecados veniales. Al administrarles la comunión, les daban tambien muchas hostias, ú hostias mayores que las comunes. La sagrada congregacion, intérprete del concilio de Trento, espidió contra estas devociones estravagantes un decreto que fué espresamente aprobado por el Sumo Pontífice; y añadió acerca de la frecuencia de este augusto Sacramento unas reglas tan prudentes, tan sólidas, tan distantes de los extremos igualmente viciosos, que no podemos menos de extractarlas.

Se advierte desde luego, que aunque los santos Padres y doctores aprobaron constantemente el uso de comulgar con frecuencia y aun todos los dias, no determinaron ningun dia al mes ni á la semana en que hubiese obligacion de participar de la mesa del Señor, ó de abstenerse de ella: que el santo concilio de Trento nada prescribió sobre esto, y se contentó con declarar en general que deseaba que todos los fieles se hallasen en estado de comulgar á cada misa que oyen: que en esto procedió con mucha prudencia, porque

hay muchos pliegues en las conciencias, y por otra parte derrama Dios muchas gracias sobre los mas débiles. Como los ojos de los hombres (continúa el decreto) no pueden penetrar estas sombras, tampoco pueden decidir acerca de la pureza de conciencia de cada uno, ni por consiguiente declarar si debe recibir el pan de vida muchas veces ó todos los dias. Este cargo es propio de los confesores, los cuales deben prescribir á cada penitente lo que conozcan que le ha de ser útil, por la pureza de su corazon, y por el fruto que saque de la comunión. Esta es la regla y medida que se ha de observar. No se debe, pues, prohibir en general á ciertas personas la comunión frecuente y aun cotidiana, ni señalar dias particulares en que sea preciso comulgar, sino dedicarse á conocer lo que conviene á cada uno. Los predicadores por su parte, despues de exhortar á los fieles á que se acerquen con frecuencia á la santa mesa, deben de hablarles inmediatamente de la preparacion necesaria para participar de ella. A los que se sientan inclinados á recibir á menudo ó todos los dias este alimento sagrado, se les advertirá que consideren bien la dignidad de aquel á quien reciben, y su propia miseria, á fin de que estas dos consideraciones los muevan á acercarse con tanto respeto como confianza á la mesa en que se les dá por alimento la carne del Hijo de Dios.

Inocencio XI condenó en el mismo año 1679 sesenta y cinco proposiciones de moral relajada, y prohibió sostenerlas, pena de excomunion *ipso facto incurrenda*. Habian sido denunciadas por los jansenistas, que entonces mas que nunca necesitaban llamar la atencion á otra parte, por motivo del fuerte ataque que se preparaba contra ellos. El arzobispo de Malinas y mas de cincuenta de los principales doctores del clero secular y regular de los Paisas-Bajos, instaban para que se censurasen otras treinta y una proposiciones, extractadas de las obras que

acababan de publicar los oráculos del partido, cuando los diputados de estos llegaron á Roma, lo cual hizo decir al confesor de Inocencio XI: «Ved unos hombres conducidos hasta aqui por una trama diabólica, esto es, para hacer sospechosas las justas quejas de los doctores católicos.» Sin embargo, como tenian poderosos protectores, lograron la condenacion de las sesenta y cinco proposiciones. Aunque eran estas en verdad damnables en sí mismas, no obstante, el decreto de condenacion fué desechado en Francia por un acuerdo espreso del parlamento de Paris, ya fuese por la mala inteligencia que mediaba entonces entre las dos cortes, ya porque daba lugar á imputaciones calumniosas. El ministro Jurieu, que tenia en ello el propio interés que los jansenistas, atribuyó el acuerdo del parlamento al crédito del P. la Chaise, confesor del rey (1). No merece este asunto una discusion, mayormente cuando Inocencio XI estuvo tan lejos de resentirse contra aquel Padre y contra su Sociedad, que prohibió tres folletos publicados uno tras otro para probar que las sesenta y cinco proposiciones eran sacadas de los escritos de los jesuitas. Por su parte estos religiosos dieron á luz un libro en que demostraban que dichas proposiciones eran diametralmente opuestas á la doctrina comun de sus moralistas.

En verdad, estas proposiciones, al menos en su mayor parte, se citaban sin nuevo examen, segun el testo de las cartas de Pascal y otros semejantes escritos satíricos. Es indudable que los denunciadores atribuyeron la duodécima, por ejemplo, á Vazquez, guiándose de lo que dice la sesta de las Provinciales, en la que se refiere la proposicion como extractada de las obras de aquel jesuita, pero truncada con la malignidad que caracteriza, segun vimos, á dichas cartas Provinciales. Trata la proposicion de la limosna y de los fondos de que debe de hacerse; y con una breve reticencia que

cambia de todo punto el sentido de la proposicion, Pascal y sus copistas hacen decir al autor precisamente lo contrario de lo que él afirma. De un modo todavia mas claro se cita segun el testo de la sesta carta de Pascal, la cuadragésima-quinta de las proposiciones denunciadas que trata de la simonia, y con la misma falsificacion y malignidad se atribuye al P. Valencia. La sexagésima-segunda y los dos siguientes, que hablan sobre diferir la absolucion, aparecen copiadas de la quinta de las Provinciales y de la *Teologia moral* (obra del mismo cuño), en que se acusa al P. Bauni de haber enseñado que no se debe diferir la absolucion á los que permanecen habitualmente en la ocasion próxima de pecar. El Papa condenó sin duda y muy justamente esta doctrina, pero no al autor á quien falsamente se atribuia. Se puede decir de la mayor parte de las proposiciones denunciadas, que fueron inventadas á placer, ó al menos falsificadas de tal suerte, que ninguno de los teólogos á quien se atribuyen las ha reconocido jamás por suyas; y esta es la razon porque el Sumo Pontífice no las quiso condenar sino en sí mismas y segun las presentaban los denunciadores, sin prohibir los escritos de los autores á quienes se imputaban.

En cuanto á la mala doctrina que reduce casi á la nada la obligacion de los actos formales de caridad ó de amor de Dios, tan justamente proscrita en la quinta, sexta y séptima de las proposiciones denunciadas, exigia al menos la imparcialidad que se nombrasen indistintamente los escritores de todo orden y estado que no esplicaron debidamente este primer precepto de la ley de gracia: cuales fueron Bañez y el cardenal Cayetano, ambos dominicos, Molano, doctor de Lovaina, y Jansenio, obispo de Gante, sin contar los de menor nombradía. Pero ni Pascal ni ninguno de sus compiladores han hecho de ellos la mas leve mencion, porque sin duda importaba mucho al partido no atraerse

(1) *Polit. duclergé, Entretien. 1.*

tantos enemigos á un mismo tiempo; pero tenía no pequeño interés en cargar la mano contra los PP. Annato, Maine y Sirmondo, á pesar de que los dos primeros jamás dijeron una palabra de lo que se les hace decir. Por lo que respecta al tercero, es cierto que se descarró sobradamente, afirmando que el amor efectivo es tan solo un precepto cariñoso, cuya inobservancia no haría incurrir en las penas eternas; mas la justicia y probidad requerían que no se indujese á error á los lectores, como lo hace Pascal en sus Provinciales, confundiendo á este P. Sirmondo, apenas conocido, con el célebre y benemérito P. Sirmondo, jesuita tan digno de su fama como oscuro fué el otro.

El probabilismo llevado hasta el exceso, ó mal aplicado, fué proscrito en las cuatro primeras proposiciones, delatadas en estos términos: «1.º Es lícito seguir en la administración de los sacramentos una opinión probable acerca del valor del sacramento, dejando la mas segura, á no ser que lo prohiba alguna ley, pacto ó peligro de daño grave; así que solamente hay que abstenerse de la opinión probable en la administración del bautismo, ó cuando se confiere el orden del sacerdocio ó del episcopado. 2.º Creo probablemente, que un juez puede juzgar según la opinión menos probable. 3.º Se obra prudentemente en general siguiendo una opinión probable, por débil que sea su probabilidad, intrínseca ó extrínseca, con tal que la opinión no salga de los límites de la probabilidad. 4.º El infiel que se funde en una opinión probable, queda escusado de su infidelidad no creyendo nuestros misterios.»

Esto es precisamente lo que Inocencio XI condenó del probabilismo, sin haber querido jamás, á pesar de las instancias que repetidas veces se le hicieron, condenarlo absoluta y generalmente. Cifóse á proscribir su práctica en la administración de los sacramentos, y á reducirlo á mas estrechos límites que los que le señalaban ciertos moralistas, cuyos princi-

pios ó extravagantes teorías podían dar lugar á muchas prácticas abusivas. Es en efecto abrir la puerta á la relajación y al desorden afirmar que una opinión probable, por débil que sea su probabilidad, es segura en conciencia; porque es evidente que todo el que crea poder fundarse de este modo en cualesquiera razones ó autoridades, se decidirá siempre á favor de la concupiscencia. Pero esta falsa probabilidad, no es la que han defendido tantos célebres casuistas, pues según estos para que una opinión sea probable en moral y segura en la práctica, debe tener necesariamente dos condiciones: primera, que esté apoyada en fundamentos sólidos; segunda, que no sea contraria á razones perentorias, ni á la Escritura, ni á la tradición, ni á las decisiones de la Santa Sede, ni á la enseñanza común de los doctores (1).

Pasaremos en silencio las restantes proposiciones de las mencionadas sesenta y cinco, porque nadie las enseñó jamás; pero en cambio, en solo el año 1679, las cinco proposiciones del Augustino de Iprés, á pesar de la osadía con que se afirmaba que no había nadie que las sostuviese, fueron reconocidas y condenadas por Inocencio XI en cuatro obras

(1) Así es como lo han entendido casi todos los teólogos del siglo XVII, reconocidos como ortodoxos y decididos por otra parte en favor del probabilismo; pues sostienen que se puede seguir una opinión probable cuando ella es ciertamente probable; es decir, cuando las razones que se pueden alegar en favor de esta opinión son reputadas generalmente bastante poderosas para que un hombre prudente se decidiera á creerla probable; pero se guardan bien de decir que tal ó cual opinión pueda ser tenida por probable con solo que parezca tal á algunos doctores particulares.

Inocencio XI en su decreto, después de enumerar las sesenta y cinco proposiciones que prohibe enseñar so pena de excomunion, concluye prohibiendo en virtud de santa obediencia á todos los teólogos el censurar de viva voz ó por escrito, ó notar con alguna palabra injuriosa las proposiciones controvertidas entre los católicos, hasta que la Santa Sede Apostólica hubiere decidido. ¿Y no ha dado su decisión cuando por boca de los Papas Pio VII y Leon XII declaró solemnemente que nada había reprehensible en la moral de San Alfonso de Liguori, gran defensor del probabilismo? ¿No ha dado esa decisión principalmente en la bula de su canonización, en la que Gregorio XVI, hablando con toda la Iglesia, hace un magnífico elogio de las obras de este santo y sabio obispo?

diferentes; y como se descubrían con demasiada claridad en el nuevo Testamento de Mons, reprobado ya por Clemente IX, su sucesor Inocencio volvió á proscribir esta obra favorita del partido. Esto solo demuestra con bastante claridad que los repetidos encomios que los jansenistas hicieron de Inocencio XI, colocándole en el lugar mas distinguido entre todos los Pontífices, no fueron efecto de gratitud, sino de la refinada política y de la interesada hipocresía de la secta. Importábales mucho honrar á un Papa que no fulminó anatema alguno directo y general contra el fondo de su doctrina; convenientes pareciese no tenían contra sí toda la serie de los sucesores de San Pedro, y por consiguiente contar por amigos á aquellos cuyos golpes les hubiesen hecho menos daño. Sin embargo, el mismo Inocencio XI declaró altamente ó al menos con mucha frecuencia lo que pensaba de una doctrina tan nueva y tantas veces reprobada en Roma.

Después del Nuevo Testamento de Mons, condenó la *Defensa de la disciplina de Sens*, concerniente á la imposición de la penitencia pública, obra en que no dejaban de estar disfrazados los errores del tiempo, bien que no se ocultaron á la penetración de aquel Pontífice. En la que proscribió en tercer lugar, con el título de *Espejo de la piedad cristiana*, se enseñaban con tan poca reserva, que era necesario cerrar los ojos para no verlos. El autor, que tomó el nombre de Floro de Santa Fé, pero que por la acrimonia del estilo se descubrió ser el fogoso P. Gerberon, decía en él de varios modos que Dios, sin atender á ningún mérito ni demérito, predestinó á eterno á la mayor parte de los hombres á los castigos que padecen en el infierno los condenados: que su sola voluntad forma el horrible destino de tantos infelices: que después del pecado original, solo intenta salvar al corto número de aquellos á quienes su misericordia eligió para el cielo; y que si los que quedan en la masa de perdición no salen de ella, no

es siempre porque no quieren salvarse, sino porque él no quiere salvarlos. Tal es la doctrina impía que el autor del *Espejo de la piedad* había sacado, según su propia confesión, de los libros tercero y cuarto del tomo tercero de Jansenio, doctrina que Jansenio había sacado á su vez del libro de las *Instituciones* y del Tratado de la predestinación de Calvino. En vista de esto, no causará admiración leer en el Augustino de Iprés, que sin una gracia eficaz que haga obrar el bien de un modo invencible, no puede el hombre después de la caída de Adán hacer ningún bien verdadero, ni evitar ningún mal, sino incurriendo en otro mal; en una palabra, que no hay ninguna gracia puramente suficiente.

Estas opiniones son una consecuencia de las precedentes, y se ven además explicadas con sobrada claridad en el falso Augustino (1). Permitásenos una breve cita. «Aunque el hombre, dice Jansenio, se halle privado de gracia y (según sus propias expresiones) en la necesidad de pecar, peca no obstante con entera libertad. Su voluntad, prosigue, hace necesariamente, aunque con su plena libertad, lo que mas le place. Cuando el placer que la gracia nos inspira es superior al que inspira la concupiscencia, seguimos su impulso necesariamente aunque con plena libertad; y al contrario, cuando el placer del pecado supera al de la justicia, quedamos necesariamente vencidos y arrastrados al mal.» Así en efecto había de hablar el que quería hacer consistir la esencia de la libertad, es decir, el principio del mérito ó demérito en esta vida, como lo hizo antes Calvino, en la esencia de la violencia; y así se explica aun con mayor extensión Jansenio en el libro sexto de su tercer tomo.

En cuarto lugar, condenó Inocencio XI el tratado latino intitulado: *Ensayos de la moral cristiana y de la moral diabólica*; su autor el P. Gabriellis, de la tercera orden de San

(1) Jans. t. 3, l. 2, c. 3, p. 83, 183, 185.